



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0114-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 18 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El MEMORANDUM N° 072-2022-AL/RRZS-MPB, emitido por el Despacho de Alcaldía, relacionado a la ENCARGATURA INTERINA de la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y Clasificador de Cargos;

Que, teniendo en cuenta la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo del SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS tiene la calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su Reglamento, y en su ARTÍCULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS;





Que, con **MEMORANDUM N° 0072-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 18 de Abril del 2022, el Despacho de Alcaldía autoriza la emisión del acto administrativo respecto a **ENCARGATURA INTERINA**, en el cargo y función de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **LIC. JUAN FLORES RINCÓN**, en adición a sus funciones como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, a partir del 19 de Abril del 2022;

Que, el **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTIUCLO 1°.- ENCARGATURA INTERINA, a partir del 19 de Abril del 2022, en el cargo y funciones de la **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **LIC. JUAN FLORES RINCON**, adicionalmente a sus funciones de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ignaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL